

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	851914
Materia :	RES EX 85 DE 10/03/2022 APRUEBA ACTA DE LA DECIMA SESION DEL COMITE INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	6455.22
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	85
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



IBS/SHC/BVR/ATA/MJLE/MCB/PBA

**APRUEBA ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DEL
COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS
HUMANOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

85

SANTIAGO, 10 MAR 2022

VISTOS:

Hoy se resolvió lo que sigue:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones Exentas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 219, de 23 de agosto de 2017, que aprueba acta de la primera sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y N° 221, de 24 de agosto de 2017, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Interministerial de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo para los Ministerios y Servicios que lo integran.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N°3, antes referido el Comité Interministerial de Derechos Humanos está integrado por los/las Ministros/as de las siguientes carteras:

- a) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo presidirá.
- b) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) El Ministerio de Defensa Nacional.
- e) El Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) El Ministerio de Desarrollo Social.
- g) El Ministerio de Educación.
- h) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8°, letra c), del Decreto con Fuerza de Ley N°3, ya citado, a la Subsecretaría de Derechos Humanos le corresponde elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos, a que alude el artículo 15° del Decreto en cuestión, y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos, a efectos de cumplir con lo dispuesto en la letra d) del artículo 12° de la norma referida, correspondiéndole además coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.

4.-. Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°3 aludido, actuará como Secretaria Ejecutiva del Comité, la Subsecretaria de Derechos Humanos, estableciéndose además, que los acuerdos del Comité Interministerial de Derechos Humanos que requieran materializarse mediante actos administrativos que, conforme al ordenamiento jurídico, deben dictarse por una Secretaría de Estado, serán expedidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que corresponde dictar la resolución que apruebe los textos de las actas correspondientes a la décima sesión de fecha 04 de junio de 2020, la décima primera sesión de fecha 03 de septiembre de 2020, la décima segunda sesión de fecha 12 de enero de 2021, la décima tercera sesión de fecha 01 de abril de 2021 y la décima cuarta sesión de fecha 10 de septiembre de 2021 todas del Comité Interministerial de Derechos Humanos.

5.-. Que, por Decreto N° 4, de fecha 04 de febrero 2020, modificado mediante Decreto N° 6, de 07 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus y en los decretos N° 1, N° 24, N° 39 y N° 52 todos de 2021, de la misma repartición, que prorrogan la vigencia del Decreto Supremo N°4.

6.- Que, con fecha 7 de abril de 2020, el Ministerio de Salud mediante Oficio Ordinario N°1086 dispuso instrucciones a todos los ministerios e intendencias, a objeto de prevenir y reaccionar ante la presencia del virus, de la Subsecretaría de Salud Pública, con el objeto de dar cumplimiento a la garantía constitucional indicada en el numeral primero del artículo 19 de la Carta Fundamental, y asegurar a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica; así como el derecho a la protección de la salud, establecido en el numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política de la Republica.

7. - Que, con fecha 11 de marzo 2020, la Organización Mundial (OMS) declaró que el brote mundial del virus denominado COVID-19, es considerado una pandemia.

8.- Que, por GAB.PRES N° 003, de fecha 16 de marzo 2020, el Presidente de la República, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

9.- Que, con fecha 18 y 20 de marzo de 2020, el Presidente de la República ha dictado los Decretos Supremos N° 104 y 107, respectivamente, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio nacional y declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica, prorrogado por los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, de 2020, y N° 72, 76 y 153, de 2021, todos de esa misma cartera de Estado.

10.- Que, el Estado de Excepción Constitucional estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

11.- Que, atendido a lo expuesto, se decidió realizar las sesiones del comité Interministerial posteriores a dicha declaración mediante videoconferencia a fin de salvaguardar la salud de los participantes.

12.- Que, la décima sesión, de fecha 04 de junio de 2020 fue realizada de manera virtual/presencial.

13.- Que, en razón de la situación sanitaria del país y el aforo permitido en la sala Adriana Olgún –lugar de realización de la sesión-, la mayoría de los participantes asistieron de manera remota, como fue el caso de la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género de esa fecha, Sra. Macarena Santelices, quien inició sus funciones como Ministra el día 05 de mayo de 2020 y presentó su renuncia a dicho cargo el día 09 de junio de 2020, esto es, cinco días luego de haber realizado la sesión del Comité. Debido a ello y teniendo en consideración las restricciones de movilidad vigentes en la época, hizo imposible que, una vez transcrita el acta, ella pudiera firmar.

14.- Que, respecto al quórum requerido para las sesiones del Comité Interministerial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.885, en el artículo 13 señala lo siguiente: *“El Comité Interministerial de Derechos Humanos celebrará sesiones cuando lo convoque su presidente. El quórum para sesionar será de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos, que serán vinculantes, se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del ministro presidente o quien lo reemplace. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento. El Comité deberá sesionar, a lo menos, dos veces al año.”* Por tanto, siendo ocho el total de los miembros del Comité, la mayoría corresponde a cuatro Ministros o Ministras, o sus subrogantes y, en consecuencia, la ausencia de la firma de la Sra. Santelices, no altera el quórum de dicha sesión.

15.- Que, se deja constancia que, por un error en la transcripción del acta no se incluyó a doña Carol Bown Sepúlveda, Subsecretaria de la Niñez, dentro de los pies de firma, agregándose posteriormente su nombre y su cargo para su firma. En ese sentido, lo manuscrito en el acta vale.

RESUELVO:

1°. - **APRUÉBASE** el acta de la Décima Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, realizada con fecha 04 de junio 2020, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DEL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE DERECHOS HUMANOS

En Santiago a 4 días del mes de junio de 2020, en modalidad virtual/ presencial y con la participación de las autoridades que se individualizan al final de la presente acta, se realiza la décima sesión del

Comité Interministerial de Derechos Humanos, creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2016, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En la sesión, se abordaron los temas y adoptaron los acuerdos que se indican a continuación.

I. TABLA

1. Presentación del trabajo del Comité Técnico Asesor en contexto de COVID-19.
 - a) Reunión del Comité Técnico Asesor.
 - b) Reuniones con la sociedad civil.
2. Preparación del reporte de la Subsecretaría de Derechos Humanos a seis meses de los informes de recomendaciones de organismos nacionales autónomos e internacionales de derechos humanos.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de presidente del Comité Interministerial de Derechos humanos, da la bienvenida a la décima sesión de esta instancia, agradeciendo la presencia de los asistentes. Junto a ello, señala que la primera parte de la reunión se destinará a la presentación del trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos en el marco de la emergencia sanitaria. Posteriormente, se analizará el cumplimiento de los compromisos adquiridos a raíz de las recomendaciones emitidas por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos en contexto de movilizaciones sociales.

Previo al análisis de tales temas, el señor Director General de la Policía de Investigaciones hace uso de la palabra. Se refiere al compromiso ético y valórico con los derechos humanos de su institución, entendidos como elemento transversal en el desarrollo de sus labores. En tal línea, lamenta si sus declaraciones han causado malestar y aclara cualquier malentendido con el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

Toma la palabra el señor Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, quien destaca que el seguimiento de las recomendaciones en derechos fundamentales supone una amplia colaboración entre los servicios del Estado, entes autónomos y organismos internacionales. En tal escenario, reafirma su compromiso por velar por la autonomía del INDH.

Por su parte, el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública señala que superar las diferencias es fundamental para seguir fortaleciendo la promoción y protección de los derechos humanos en el trabajo policial. En este sentido, valora el trabajo que ha realizado el INDH.

1. Presentación del trabajo del Comité Técnico Asesor en contexto de COVID-19

En el marco de la emergencia sanitaria, la señora Subsecretaria de Derechos Humanos presenta el trabajo realizado por el Comité Técnico Asesor, instancia que se ha enfocado en la situación de grupos de especial protección. En tal línea, destaca el desarrollo de sesiones extraordinarias y con representantes de la sociedad civil, donde se levantó información sobre brechas de protección.

En el contexto de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por emergencia sanitaria, la Subsecretaria informa que el Comité Técnico Asesor se reunió el día 1 de abril, con el objeto de generar un espacio de coordinación intersectorial. Se enfocó en (i) identificar las medidas tomadas por los organismos públicos para atender la situación de grupos vulnerables y (ii) abordar las brechas de protección particulares de cada grupo, enfatizando la identificación de problemáticas intersectoriales y la difusión de medidas de solución.

Además, la Subsecretaría se refiere al desarrollo instancias de participación civil para consolidar el cruce de información. En tal contexto, destaca que el día 15 de abril se desarrolló una reunión con representantes de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) de los ministerios miembros del Comité Interministerial, especialmente los que refieren a los grupos de protección señalados, más representantes del Consejo Consultivo de la Defensoría de Derechos de la Niñez y una organización del registro de organizaciones del INDH; con el objeto de conocer los principales problemas que se han identificado en contexto de pandemia. En la misma línea, el día 19 de mayo se sostuvo una reunión con representantes de organizaciones LGTBIQ+.

En función los antecedentes recopilados, la Subsecretaría de Derechos Humanos presenta algunos ejemplos de la información recibida y sistematizada, de manera de identificar las brechas, propuestas de solución y acciones realizadas por diversas instituciones para responder a tales desafíos. Comenta, también, que la información levantada será enviada a los servicios correspondientes y a la sociedad civil, a través de un documento elaborado con la información señalada. En este sentido, se acordó por unanimidad continuar con el trabajo realizado por el Comité Técnico Asesor y que la Subsecretaría potencie su rol de coordinadora porque existe muchas acciones que se están desarrollando con lógica de interseccionalidad y junto con la sociedad civil.

La señora Defensora de los Derechos de la Niñez interviene en la sesión, señalando que las acciones implementadas para la protección de los NNA presentan falencias, por lo que ha solicitado información a diversos organismos públicos. Al respecto, lamentó no recibir respuestas en muchos de los casos, lo que dificulta el desarrollo de sus labores.

Hace uso de la palabra la señora Subsecretaría de la Niñez, quien destaca el trabajo que ha realizado su institución para proteger a los NNA en el marco de la emergencia sanitaria, mencionando que se han adaptado programas ambulatorios y fortalecido instancias de contención y educación. Entre los desafíos a enfrentar, identifica dificultades para alcanzar a todas las familias, para lo cual se implementarán nuevas estrategias para abordar el problema.

Para concluir, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos destaca la existencia de situaciones complejas en el marco de la emergencia sanitaria, destacando que la recopilación de información contribuye a la toma de decisiones.

1. Preparación del reporte de la Subsecretaría de Derechos Humanos a seis meses de los informes de recomendaciones de organismos nacionales autónomos e internacionales de derechos humanos

En el marco de las movilizaciones sociales que ha experimentado el país en los últimos meses, la señora Subsecretaría de Derechos Humanos señala que en el mes de junio se cumplen seis meses desde que el Estado de Chile recibió las recomendaciones emitidas por los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Se refiere y destaca el trabajo realizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, la que hizo una sistematización de un total de 67 recomendaciones. Junto con los miembros del Subcomité 4 del Comité Técnico Asesor, incluyendo a los organismos autónomos e internacionales que participan de él, se definió una priorización de las recomendaciones, de manera que serán abordadas en 5 ciclos de trabajo.

Con el objeto de presentar los avances en la materia, se acordó por unanimidad que las instituciones aludidas en las recomendaciones comunicarán sus progresos a la Subsecretaría de Derechos Humanos hasta el día 17 de junio de 2020. Para ello ya se hizo envío un Oficio Ordinario solicitando la información, la que - una vez recibida- será sistematizada por el Departamento de Políticas Públicas de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y se elaborará un reporte, que será publicado y enviado a los organismos correspondientes.

Toma la palabra el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, quien presenta los progresos consolidados en la agenda de derechos humanos del gobierno, junto a otras modernizaciones institucionales. En este sentido, señala que los cuerpos policiales han trabajado materias relativas a derechos humanos con anterioridad al inicio de las movilizaciones sociales, por lo que el gobierno ha promovido el desarrollo de investigaciones para conocer la verdad jurídica y administrativa.

En términos de modernización, el Ministro del Interior y Seguridad Pública destaca el trabajo realizado por el Consejo para la Reforma de Carabineros de Chile, cuyo informe fue presentado en el mes de marzo del presente año. En función a sus conclusiones, informa el inicio de labores en torno al sistema de seguridad pública, donde el respeto a los derechos humanos es central.

En relación con las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, menciona que la página institucional posee registro de los progresos alcanzados. En términos generales, existen acciones relativas a (i) reentrenamiento de personal operativo para el uso de armamento no letal (ii) realización de cursos online en derechos humanos, liderados por la Subsecretaría de Derechos Humanos, (iii) seminarios de control de orden público, (iv) restricción del uso de perdigones, (v) implementación de cámaras corporales, (vi) instalación de cámaras en recintos policiales críticos y (vii) la creación de la comisaría virtual, que posee un modulo de reclamo para conductas indebidas.

Finalmente, destaca el ingreso de una indicación al proyecto de ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (Bol. 12250-25), con el objeto de facultar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública a intervenir ciertos procedimientos en caso de abusos policiales.

Posteriormente, el Ministro de Relaciones Exteriores comenta que el gobierno ha consolidado una política colaborativa con los organismos internacionales de derechos humanos. Al respecto, menciona que los informes emitidos por ACNUDH y HRW realizan recomendaciones asertivas e interesantes. Respecto al reporte de la CIDH, comenta la posibilidad de mejorar su metodología, considerando el proceso utilizado para la recolección de datos y verificación de información. Finalmente, comenta que antes de la publicación de los informes se debería establecer un periodo de descargos.

Posterior a ello, interviene el General Director de Carabineros de Chile, valorando los esfuerzos realizados por su institución en materia de derechos humanos. En honor al tiempo, señala que el Ministro del Interior y Seguridad Pública presentó los principales progresos de la entidad, acotando su intervención.

Finalmente, hace uso de la palabra el Director General de la Policía de Investigaciones, destacando que su institución posee pocas menciones en los informes de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Con el objeto de precisar cierta información, realiza observaciones a los informes, junto con destacar información de su institución.

A modo de cierre de la sesión, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la presencia de los asistentes, valorando especialmente el trabajo realizado por los cuerpos policiales y el Instituto Nacional de Derechos Humanos en las últimas semanas.

Se levanta la sesión.”

Hay firmas ilegibles de Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Gonzalo Blumel Mac-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública; Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Relaciones Exteriores; Lorena Recabarren Silva, Subsecretaria de Derechos Humanos; Cristián de la Maza Riquelme, Subsecretario de Defensa, María José Castro Rojas, Subsecretaria de Educación Parvularia y de Carol Bown Sepúlveda, Subsecretaria de la Niñez.

En blanco está el pie de firma de Macarena Santelices Cañas, Ministra de la Mujer y Equidad de Género.

ANEXO**1. Asistentes**

NOMBRE	CARGO
Sr. Hernán Larraín Fernández	Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Sr. Gonzalo Blumel Mac-Iver	Ministro del Interior y Seguridad Pública
Sr. Teodoro Ribera Neumann	Ministro de Relaciones Exteriores
Sra. Macarena Santelices Cañas	Ministra de la Mujer y Equidad de Género
Sra. Lorena Recabarren Silva	Subsecretaria de Derechos Humanos
Sra. Carol Bown Sepúlveda	Subsecretaria de la Niñez
Sr. Cristián de la Maza Riquelme	Subsecretario de Defensa
Sra. María José Castro Rojas	Subsecretaria de Educación Parvularia
Sr. Mario Rozas Córdova	General Director de Carabineros de Chile
Sr. Héctor Espinosa Valenzuela	Director General de la Policía de Investigaciones
Sr. Juan Pablo Crisóstomo	Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sra. Stephanie Hagspihl	Representante Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Sr. Sergio Micco Aguayo	Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Sra. Patricia Muñoz García	Defensora de los Derechos de la Niñez
Sr. Jan Jarab	Representante en América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sra. Camila Acevedo Canales	Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sr. Fernando Leanes	Representante de la Organización Mundial de la Salud
Sra. María Francisca Valenzuela	Representante de ONU Mujeres
Sra. Marcela Correa Benguria	Jefa de la División de Promoción de Derechos de la Subsecretaría de Derechos Humanos
Sra. Paula Badilla Aceituno	Jefa del Departamento de Políticas Públicas de la Subsecretaría de Derechos Humanos
Sra. Carolina Salas Rivera	Asesora Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos

2° - **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para efectos de garantizar a la ciudadanía un efectivo acceso a la información pública, dando estricto cumplimiento al principio de transparencia conforme a la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Hernán Larraín

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución.

- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad de Fiscalía Subsecretaría de Derechos Humanos
- División de Promoción, Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones



Lozada

LORENA RECARBARREN SILVA

SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL